



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

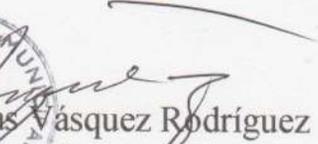
**MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:**

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de la ciudadana: Johana Elibet Aguilar Quijada, de permiso de operación para la instalación de juegos para niños, venta de palomitas. Negocio denominado BRINKOS, el que se ubicara En la plaza del Parque Soberanía. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: autorizar permiso de operación a la Ciudadana. Johana Elibet Aguilar Quijada, para la instalación de Juegos para niños y venta de palomitas negocio denominado BRINKOS, en el Parque Soberanía, los días viernes, sábados, días feriados y festivos. Responsabilizándose en mantener el ornato, aseo y cuidado Del mismo. Y sometiéndose al cumplimiento de lo estipulado en las leyes, plan de arbitrios y otras disposiciones que emanen de esta Municipalidad. El regidor N-5º Lic. José David Pérez Zelaya, se abstiene por conflicto de intereses.

**NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN s días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

  
P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,  


C.C. Departamento Municipal de Justicia  
c.c. Departamento de Control Tributario  
c.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-,8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud del ciudadano. José Hilario Benítez, de alimentación, ya que es persona con discapacidad y de escasos recursos económicos. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: **Autorizar la cantidad de L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales, en canasta básica, al ciudadano. José Hilario Benítez, ya que es persona con discapacidad y de escasos recursos económicos, Objeto del gasto – Ayudas Sociales. Pro Honduras. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M Jose Elias Vasquez Rodriguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de termino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud del ciudadano. Timoteo Cornejo, de alimentación, ya que es persona de la tercera edad y de escasos recursos económicos. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales, en canasta básica, al ciudadano. Timoteo Cornejo, ya que es persona de la tercera edad y de escasos recursos económicos, Objeto del gasto- Ayudas Sociales. Pro Honduras. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vasquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud del ciudadano. Cristino Pérez Chávez, , de alimentación, ya que es persona con discapacidad y de escasos recursos económicos. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.1,500.00, (mil quinientos lempiras exactos) mensuales, al ciudadano. Cristino Pérez Chávez, , ya que es persona con discapacidad y de escasos recursos económicos, Objeto del gasto – Ayudas Sociales. Pro Honduras. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vasquez Rodriguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-,8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud del ciudadano. Gregorio Vásquez, , de alimentación, ya que es persona con discapacidad y de escasos recursos económicos. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales, en canasta básica al ciudadano. Gregorio Vásquez, ya que es persona con discapacidad y de escasos recursos económicos, Objeto del gasto– Ayudas Sociales. Pro Honduras. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la ciudadana. Thelma Membreño, de alimentación de sus hijos, ya que es persona de escasos recursos económicos y con problemas de discapacidad. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: **Autorizar la cantidad de L.750.00, (setecientos cincuenta lempiras exactos) mensuales, en canasta básica a la ciudadana: Thelma Membreño. Objeto del gasto– Ayudas Sociales. Pro Honduras. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vasquez Rodriguez  
Secretario Municipal,



- c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Desarrollo Comunitario c
- .c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: Solicitud de la ciudadana. María Sabas Molina Aguilar, de alimentación ya que es persona de escasos recursos económicos y Persona de la Tercera Edad. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.750.00, (setecientos cincuenta lempiras exactos) mensuales, en canasta básica a la ciudadana María Sabas Molina Aguilar, ya que es persona de escasos recursos económicos y de la tercera edad. Objeto del gasto— Ayudas Sociales. Pro Honduras. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vasquez Rodríguez  
Secretario Municipal.



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de termino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud del ciudadano. José Trinidad Benítez, de alimentación ya que es persona discapacitada (no vidente) y de escasos recursos económicos. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales, en canasta básica al ciudadano. José Trinidad Benites, ya que es persona con discapacidad y de escasos recursos económicos. Objeto del gasto- Ayudas Sociales. Pro Honduras. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elias Vasquez Rodríguez  
Secretario Municipal,

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



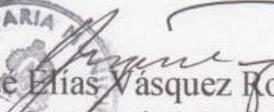
### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de termino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la CIUDANA Aurelia García López, de alimentación para ella y su hijo, ya que es persona discapacitada y de escasos recursos económicos. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales en canasta básica, , a la ciudadana Aurelia García López, para alimentación para ella y su hijo, ya que es madre soltera, discapacitada y de escasos recursos económicos. objeto del gasto – Ayudas Sociales. PRO HONDURAS. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

  
P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal.

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
c. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la CIUDANA. Paula Benítez Calix, para alimentación de sus dos hijos especiales, y es madre soltera y de escasos recursos económicos. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales en canasta básica, , a la ciudadana Paula Benítez Calix, para alimentación de sus dos hijos especiales, ya que es madre soltera y de escasos recursos económicos. objeto del gasto – Ayudas Sociales. PRO HONDURAS. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



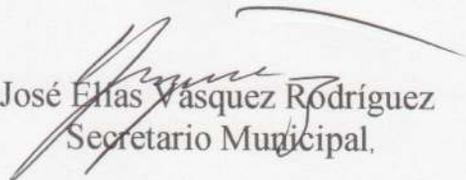
**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-,8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud del hogar Materno Infantil, los que serán utilizados para cubrir gastos de funcionamiento. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad der L.3,000.00, (tres mil lempiras exactos) mensuales, al Hogar Materno Infantil, los que serán utilizados en gastos de funcionamiento. - objeto del gasto –Fortalecimiento a al hogar Materno Infantil. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

  
P.M José Elias Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal.

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-,8 del acta No:-28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la Asociación de personas con discapacidad Ángeles de Paz, los que serán utilizados para brindar atención temprana y sala de estimulación temprana a diferentes personas de escasos recursos económicos. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos. 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.5.000.00, (cinco mil lempiras exactos) mensuales, a la Asociación de personas con discapacidad Ángeles de Paz, los que serán utilizados en brindar atención temprana y sala de estimulación temprana a diferentes personas de escasos recursos económicos. - objeto del gasto -Fortalecimiento a la Asociación de personas con discapacidad Ángeles de Paz. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley. Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

  
P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud del ciudadano: Roberto Lazo, para gastos de tratamiento médico Y gastos de viaje al hospital con sus dos hijos especiales. y es persona de escasos recursos económicos. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad der L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales, al CIUDADANO. Roberto Lazo, los que serán utilizados en gastos médicos. Y viajes al hospital con sus hijos especiales y es persona de escasos recursos económicos - objeto del gasto -Ayudas Sociales Sector Salud. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Ehas Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la ciudadana. Etelvina Montes Pineda, para gastos de tratamiento médico ya que padece de cáncer de mama y es persona de escasos recursos económicos. . POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de y en aplicación de votos los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: **Autorizar la cantidad der L.3,000.00, (tres mil lempiras exactos) mensuales, a la ciudadana. Etelvina Montes Pineda, los que serán utilizados en gastos médicos. Y es persona de escasos recursos económicos - objeto del gasto -Ayudas Sociales Sector Salud. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal.



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la ciudadana. María Eugenia Domínguez, para gastos de tratamiento médico ya que es persona de escasos recursos económicos. .POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad der L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales, a la ciudadana. María Eugenia Domínguez, los que serán utilizados en gastos médicos. Y es persona de escasos recursos económicos - objeto del gasto -Ayudas Sociales Sector Salud. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la ciudadana. Angélica Patricia López Valenzuela, para gastos de subsistencia, ya que es de escasos recursos económicos. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.2,000.00, (dos mil lempiras exactos) mensuales, a la ciudadana. Angélica Patricia López Valenzuela, los que serán utilizados en gastos de subsistencia, Ya que es persona de escasos recursos económicos. - objeto del gasto - Ayudas Sociales Sector Pro-Honduras. Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo

P.M José Elías Vasquez Rodríguez  
Secretario Municipal,





# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la ciudadana. Adilia Apolonia Martínez Guzmán, para gastos de subsistencia y gastos médicos, ya que es de escasos recursos económicos y de la tercera edad. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad der L.2,000.00, (dos mil lempiras exactos) mensuales, a la ciudadana. Adilia Apolonia Martínez Guzmán, los que serán utilizados en gastos de subsistencia, gastos médicos. Y es persona de escasos recursos económicos y de la tercera edad. - objeto del gasto -Ayudas Sociales Sector Salud. notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: Solicitud del ciudadano. Marbin Antonio Rodríguez Gómez, de ayuda para visitas al hospital por fractura de tibia derecha, y es persona de escasos recursos económicos. Residentes en la Comunidad de Las Tranquitas. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad devotos y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales, al ciudadano Marbin Antonio Rodríguez Gómez, los que serán utilizados para visitas al Hospital por fractura en tibia derecha. Y es persona de escasos recursos económicos. - objeto del gasto -Ayudas Sociales Sector Salud. NOTIFIQUESES.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
c. Archivo

P.M José Eneas Vasquez Rodríguez  
Secretario Municipal,





## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la ciudadana. Reina Isabel Benítez, de ayuda para medicamentos diarios indicados por el Hospital Santa Rosita, y es persona de escasos recursos económicos. Residente en Las Tranquitas. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: **Autorizar la cantidad de L.600.00 (seiscientos lempiras exactos) mensuales, a la Ciudadana Reina Isabel Benites, los que serán utilizados en medicamentos indicados por el Hospital Santa Rosita. Y es personas de escasos recursos económicos. - objeto del gasto - Ayudas Sociales Sector Salud. CUMPLASE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vivil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la ciudadana, Victoriana Amaya Bonilla, de ayuda para tratamiento de Hemodiálisis, y es persona de escasos recursos económicos. Residente en Agua Escondida. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales, a la ciudadana. Victorina Amaya Bonilla, los que serán utilizados en tratamiento de Hemodiálisis. Y es personas de escasos recursos económicos. - objeto del gasto -Ayudas Sociales Sector Salud. CUMPLASE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal.



c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la ciudadana. María Marcelina Reyes Márquez, de ayuda para compra de medicamentos para su hijo ene estado Cuadripléjico (Wilson Emilio Reyes), y es persona de escasos recursos económicos. Residente en Barrio Omoa. **POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad der L.1,000.00, (mil lempiras exactos) mensuales, a la ciudadana. María Marcelina Reyes Márquez, los que serán utilizados en compra de medicamentos para su hijo en estado cuadripléjico. Y son personas de escasos recursos económicos. - objeto del gasto -Ayudas Sociales Sector Salud. CUMPLASE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Desarrollo Comunitario c

.c. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: Solicitud de la ciudadana Gloria María Domínguez, de ayuda para la compra de medicamentos y gastos de viaje para diálisis para su hija que padece de insuficiencia renal, y es persona de escasos recursos económicos. Residentes en la Comunidad de Las Tranquitas. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad der L.1,500.00, (mil quinientos lempiras exactos) mensuales, a la ciudadana. Gloria María Domínguez, los que serán utilizados en compra de medicamentos y viajes para tratamiento de diálisis de su hija, que padece de insuficiencia renal. Y son personas de escasos recursos económicos. - objeto del gasto -Ayudas Sociales Sector Salud. CUMPLASE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-7, del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: denuncias sobre los beneficios de café que arrojan las aguas mieles a los ríos, provocando contaminación. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: solicitar al Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental Jorge Alberto Melghem Benites, presentar informe a esta Corporación Municipal. Sobre la situación de las descargas de aguas mieles y el cumplimiento de las mitigaciones. De los diferentes beneficios que maquila café. En este término Municipal.

CUMPLASE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vasquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Municipal de Justicia  
c.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-6, del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: contrato de patrocinio entre representante Brian Alejandro Guzmán Aceituno, de FUNJAVI (Fundación Javier), y El Alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Para celebración de evento denominado “Media Maratón 21 KM. Compartiendo Sonrisas, que tendrá lugar en el Municipio de Marcala. El día domingo 31 de marzo del año 2019. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, En votación por consignación de Nombres: Sr. Alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro, Regidor 2º Ing. Javier Fermín Calix Manueles, Regidor 3º Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, Regidor 4º P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 6º Sr. Marlos Enrique Calles Domínguez, Regidor 7º Lic. Miriam Yolanda Pineda, Regidor 8º Sr. Irene Hernández Flores, y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro, para que firmé contrato de patrocinio con El representante de FUNJAVI (Fundación Javier), Brian Alejandro Guzmán Aceituno, para celebrar evento denominado “Media Maratón 21 KM. Compartiendo Sonrisas”, a celebrarse el día domingo 31 de marzo del Año 2019. El Regidor N-5 Lic. José David Pérez Zelaya, voto en Contra.

#### NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN s días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario  
c.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No.-8 del acta No.:28 Sesión Ordinaria, celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Solicitud de la Fundación a la Luz de Cristo y hogar de Niños llevando La Luz, en la que ayudan a niños huérfanos en situación de riesgo social, ubicado en Guasopusca firma Pastor Salomón García. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.1,500.00, (mil quinientos lempiras exactos) mensuales, a la fundación A la Luz de Cristo y Hogar de Niños llevando La Luz. Que ayuda a niños huérfanos en situación de riesgo social, ubicado en Guasopusca, los que serán utilizados en gastos de funcionamiento. - objeto del gasto - Fortalecimiento a la fundación a la Luz de Cristo y hogar de niños llevando la luz. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

  
P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal.

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



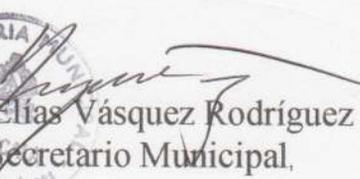
**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-6, del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: convenio entre la Municipalidad de Marcala y Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (El COMDE,), con el objetivo de establecer las condiciones para que se de cumplimiento a las responsabilidades, que le otorga la ley de fortalecimiento a la Educación Publica, y la participación comunitaria y la ley de municipalidades vigente POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: autorizar al señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro, para que suscriba convenio entre la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz, y Consejo Municipal de Desarrollo Educativo ( COMDE,) a fin de ejecutar los fondos asignados en el sector Educación. (transferencia a Directores para voluntarias Cepreb, Recurso Humano en diferentes centros educativos, fortalecimiento al COMDE y demás,). CUMPLASE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

  
P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal

c.c. Departamento Contabilidad y Presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Unidad Técnica Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario c  
c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No- 6, del acta No.: 28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de compra de una fotocopiadora y una computadora, para cubrir demanda de copias de exámenes, rubricas y agendas, que se otorgan gratuitamente a cada estudiante, copias de folletos y otros que dejan los docentes, la computadora para realizar trabajos e impresiones a alumnos que lo soliciten. Firma Cristóbal Alberto Pacheco Santos, Presidente sociedad de padres de familia del Instituto polivalente 21 de octubre, POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: autorizar la compra de una fotocopiadora y una computadora para uso del Instituto polivalente 21 de octubre, de este término Municipal. Por un monto de L.91,885.00 ( noventa y un mil ochocientos ochenta y cinco lempiras exactos ) -Objeto del gasto fortalecimiento al Instituto Polivalente 21 de octubre.

CUMPLASE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

  
P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,

c.c. Departamento contabilidad y presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario  
c.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No- 6, del acta No.:28 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 30 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de ayuda con materiales para techo de la casa comunal de la Comunidad de La Estanzuela presentan presupuesto por L.75,720.00 firman Alejandro López Martínez, Patronato, Raúl Molina. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: autorizar la cantidad de L.75,720.00 (setenta y cinco mil setecientos veinte lempiras exactos) en materiales para ser utilizados en el techo de la casa comunal de la aldea de La Estanzuela, de este término Municipal. -objeto del gasto fortalecimiento a patronatos del Municipio de Marcala. CUMPLASE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los TREINTA Y UN días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Eneas Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,

c.c. Departamento contabilidad y presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Unidad Técnica Municipal  
c.c. Desarrollo Comunitario  
c.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:27 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de enero 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de permiso de operación para apertura de Farmacia presentada por el Ciudadano. Jimmy Alexander Pérez Benítez. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y del Reglamento. RESUELVE: Autorizar permiso de operación para apertura de Farmacia MAYLEX, al ciudadano: Jimmy Alexander Pérez Benítez. CUMPLASE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los Diez y seis días del mes de enero del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,

c.c. Departamento Municipal de Justicia  
c.c. Departamento de Control Tributario  
.c. Archivo